ADENDA N°1

AL CONTRATO Nº 07/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2021 "SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID Nº 400.222, SUSCRITO CON LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.----------

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa´i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II, República del Paraguay, representada para este acto por **EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA, con Cédula de Identidad N° 3.521.561,** en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CON RUC N° 80003796-0**, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por **MARIO VICENTE MODICA LUCENTE con Cédula de Identidad N° 564.973**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 1** al **CONTRATO N° 07/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2021 "" ID Nº 400.222, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ampliando** el monto del Contrato, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. <u>OBJETO</u>.

La presente **ADENDA N° 1** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de Ampliación De Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2021 "SEGUROS PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID N° 400.222**, que se detallan en el **ANEXO N° 1 CUADRO DE AMPLIACION** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.---

2. <u>PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR CONVENIOS MODIFICATORIO, LOCACIONES Y SERVICIOS</u> (Art. 63 de la Ley N° 2051)

La presente Adenda es por un **monto total de Gs. 1.366.666.- (guaraníes un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis)**, equivalente al 16,6 % del monto total del **CONTRATO PRINCIPAL,** conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	SEGURO PARA CAMIONETA SSANGYONG REXTON	MES	EVENTO	NO	2	348.057	696.114.-
2	SEGURO PARA AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL	MES	EVENTO	NO	2	172.546	345.092.-
3	SEGURO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	MES	EVENTO	NO	2	162.730	325.460.-
TOTALES						**1.366.666.-**	

La Vigencia de la póliza de seguros inicia al vencimiento de la póliza anterior, por dos meses, conforme a la ampliación.

3. DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido, que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato N° 07/2021, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda N° 01/2022.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA N° 1, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS __14__ DÍAS DEL MES DE :_noviembre_____ DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

MARIO VICENTE MODICA
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

EDGAR ABDÓN COLMÁN
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de la Juventud